

que quisiesen, i que tratasen con Pedro Xarez de Castilla, Veinte i quatro de Sevilla, sobre vn Asiento, que queria hacer, para ir a poblar en la Isla de San Juan, con que ante todas cosas se capitulase sobre la fabrica de vna buena Fortaleza, en sitio fuerte, para tener la Isla en paz, con dos Poblaciones, en lugares comodios para el servicio de las Minas. En esta misma ocasion andaban los Oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla muy disgustados, por algunos estorvos, que hallaban en sus negocios, por las Justicias Ordinarias, i por el Regimiento, i procuraban, que el Rei los diese licencia para mudarse a otra parte: pero la Ciudad lo sentia mucho, i hacia instancia con el Rei para que no lo permitiese, el qual lo iba deteniendo quanto podia, por dar la satisfacion.

Defcaba mucho el Rei, que ia que se havia descubierto la Tierra-firme, le comengase a tomar pie en ella, haciendose Poblaciones: i ninguno havia mas prompto para esto, que Alonso de Ojeda: pero como no era rico, no podia hacer Asiento con el Rei, sin ayuda de alguno; ofreciõsele Juan de la Cosa, el qual, prometiendo de ayudar con su Hacienda, fue a la Corte, confiado en el Obispo de Palencia Juan Rodriguez de Fonseca, que trataba las cosas de las Indias, i favorecia a Alonso de Ojeda, el qual estaba esperando este Despacho en la Española. Tambien havia buuelto a la Corte Diego de Nicuesa, en compania de Sebastian de Atodo, por Procuradores de la Isla, para suplicar a el Rei, que diese a los Pobladores los Indios por tres vidas; i como Diego de Nicuesa, que pasó con Ovando a la Española, se hallaba rico, i en la Corte tenia favor, por ser Hombre Noble, i que havia servido de Trinchante a Don Enrique Enriquez, Tio del Rei Catolico, i era gran Cortesano, de buenos dichos, Hombre de a Caballo, i Tañedor de Vihuela, i llegó en coiuntura, que Juan de la Cosa negociaba la Governacion del Golfo de Urabá, que es el Rincon, que hace la Mar en la Tierra-firme, pasada Cartagena, pidió la de Veragua, por la cumplida noticia, que se tenia del Descubrimiento que havia hecho de aquella Provincia el primer Almirante: i se les concedieron estas Governaciones, como las pidieron, i se señalaron por limites de la de Ojeda, desde el Cabo, que el mismo dixo de la

El Rei deseaba, q se haga vna Fortaleza en la Isla de San Juan, en sitio fuerte.

Capitulos con Alonso de Ojeda. Diego de Nicuesa, para ir a poblar a Tierra-firme.

Los de la Española piden, que se les den los Indios por tres vidas.

Diego de Nicuesa pide el Gobierno de la Tierra de Veragua.

Vela, hasta la mitad del Golfo de Urabá: i a esta llamaron Nueva Andalucia; i de la de Diego de Nicuesa, desde la otra mitad del Golfo, hasta el Cabo de Gracias a Dios: i a esta mandò el Rei, que se llamase Castilla del Oro, i dióseles a ambos Governadores la Isla de Jamayca, para que desde alli se proveyesen de los Bastimentos que huviesen menester. Estas Provisiones sintió mucho el Almirante, pareciendole, que era contra sus Privilegios, i en particular lo de Jamayca, pues alli no havia duda de que su Padre huviese hecho el descubrimiento.

Entendiõse en hacer los Capítulos con Alonso de Ojeda, i Nicuesa: i fueron, que fabricasen quatro Fortalezas, dos cada vno en su Distrito, i se les darian las Tenencias de ellas. Que por tiempo de diez Años pudiesen gozar las Minas que descubriesen, pagando a la Real Hacienda, el primer Año, la decima parte, el segundo la novena, el tercero la octava, el quarto la septima, el quinto la sexta, i en los cinco Años restantes, el quinto. Que pudiesen fletar los Navios que quisiesen en la Isla Española, i en ella hiciesen sus Provisiones, i que se les diese pasage franco desde Castilla, a cada vno, para docientos Hombres, i desde la Española para seiscientos. Que manifestasen todo el Oro, que huviesen de Refeates, o de otra manera, ante las Personas nombradas por el Rei. Que los dichos Capitanes, ni ninguno de los que con ellos se juntasen, pagasen Alcavala por quatro Años, ni otros derechos, ni imposiciones, con que de todo lo que ganasen el primer Año, en qualquier manera, pagasen el quinto, i los tres Años siguientes el quarto; i que haviendo poblado en las dichas partes, se pudiesen bolver a estos Reinos, i vender sus Haciendas; i que pudiesen tomar de la Española los Navios que huviesen menester, como no fuesen mas de dos para cada Asiento; i que facasen quarenta Indios Maestros de sacar Oro para llevar consigo, para enseñar a otros; i que no pudiesen llevar en sus Navios ningunas Personas, que no fuesen Naturales de estos Reinos; i que se obligasen, i diesen fianças ante el Obispo de Palencia, de cumplir lo capitulado; i mandaron, que fuese Lugar-Teniente de Alonso de Ojeda, el Capitan Juan de la Cosa; i se le hizo merced del Oficio de Alguacil Maior de la Governacion

A qué Tierra manda el Rei llamar Nueva Andalucia, i a qual Castilla del Oro.

Capitulos con Ojeda i Nicuesa.

Que pudiesen fletar los Navios que quisiesen en la Española, i en ella hiciesen las provisiones.

Que no pagasen Alcavala por quatro años.

Que llevasen de la Española cada quatro Indios Maestros de sacar Oro.

Merced a Juan de la Cosa, Teniente de Ojeda, del Oficio de Alguacil Maior.

de Ojeda, con ampliacion para vn Hijo suyo; i se ordenò al Governador de la Española, que se le diesen Indios que le sirviesen, porque llevaba alli su Casa, i era Hombre de valor, i de servicio. Tambien fue proveido en esta ocasion por Factor Real en la Española Luis de Lizarazu, i leuò orden para que se le diese vn Cacique con sus Indios; i en estos Dias llegaron de las Indias ciertas Naves con cantidad de Oro: lo qual se ordenò, que luego se hiciese Moneda.

CAP. VIII. Que los Oficiales de la Casa de Sevilla piden al Rei, que los mude a otra parte; i otras ordenes, que el Rei mandò dar al Almirante.

Año 1509. Los Oficiales de la Casa de Sevilla piden, q se mude a otra parte.

però interponiendose el Argobispo, i el Regimiento; el Rei, por entonces, remedio inconvenientes, que se ofrecian, con vna Cedula, que mandò despachar: por la qual ordenò al Asistente, i a todas las Justicias, que no se entremetiesen en conocer en cosas de las Indias: Havia el Argobispo de Sevilla pretendido proceder con Censuras, contra todos los que havian cambiado para las Indias, sobre lo qual el Rei, desde Cordova le escrivio, que se maravillaba, que hiciese aquello, contra la costumbre, i permission de la Iglesia, porque aquello se hacia en todas las partes del Mundo, i havian dado lugar a ello, todos los Pontifices, i Prelados; i porque era de gran inconveniente para la Contratacion de las Indias, i de su descubrimiento, demas de el daño vniuersal, le pidió, que sobresticiese en aquel negocio.

Havia ido Gil Gonzalez, como queda referido, a la Española, a tomar las quantas de Bernardino de Santa Clara, i de otros, i se le havia dado orden para que el Comendador Maior le diese vn Cacique con sus Indios, para que se aprovechase, como se hacia con todos los Oficiales Reales. Embiósele orden, para que supiese de Nicolas de Ovando, que forma havia tenido en el Reparti-

Año 1509.

Los Oficiales de la Casa de Sevilla piden, q se mude a otra parte.

El Argobispo de Sevilla quiere proceder con Censuras contra todos los q han cambiado para las Indias.



ODAVIA insistian los Oficiales de la Casa de la Contratacion, que el Rei mudase la Casa a otra parte, porque las Justicias Ordinarias no les dexaban hacer su oficio: pero interponiendose el Argobispo, i el Regimiento; el Rei, por entonces, remedio inconvenientes, que se ofrecian, con vna Cedula, que mandò despachar: por la qual ordenò al Asistente, i a todas las Justicias, que no se entremetiesen en conocer en cosas de las Indias: Havia el Argobispo de Sevilla pretendido proceder con Censuras, contra todos los que havian cambiado para las Indias, sobre lo qual el Rei, desde Cordova le escrivio, que se maravillaba, que hiciese aquello, contra la costumbre, i permission de la Iglesia, porque aquello se hacia en todas las partes del Mundo, i havian dado lugar a ello, todos los Pontifices, i Prelados; i porque era de gran inconveniente para la Contratacion de las Indias, i de su descubrimiento, demas de el daño vniuersal, le pidió, que sobresticiese en aquel negocio.

miento de los Indios, i quantos estarian repartidos a Personas, que no tenian labor en las Minas, ni Heredades, sino que los alquilaban, i para que en general a toda la Isla, i en particular a algunas Personas, dixese, que a causa de la ausencia, que el Rei havia hecho de estos Reinos, havia hallado las Rentas, i Hacienda de ellos con mucha necesidad: por lo qual havia sido forçado de servirse de muchas Villas, i Lugares, asi de lo prestado, como de otra manera; i que aunque havia sido en buena cantidad, no era quanto havia menester: i que por esta necesidad, algunas Personas de la Isla se havian ofrecido de servirle con alguna cantidad de dinero, porque les mandase dar licencia para contratar en algunas cosas; i que havindose informado de los Procuradores de la Isla Española, si de ello se seguia daño, i haviendo entendido, que si, no quiso recibir el dicho servicio, i que por tanto havia buscado otros expedientes, i creia, que en esta necesidad los de la Isla le querian socorrer, prestandole la maior cantidad de Oro, o Dinero, que pudiesen, ofreciendoles, que aquello les seria pagado en las primeras Fundiciones, en cada vna, al respecto de lo que prestasen: para lo qual se le embiaron Cartas, i Despachos.

Estando el Almirante Dr. Diego Colón en Sevilla, entendiendo en su despacho, llegó el Rei en aquella Ciudad: i demas de las cosas que le havia ordenado, de nuevo le mandò otras. Fueron algunas de palabra, i otras por escrito. Encargole mucho la fabrica de las Iglesias, i que no fuesen muy sumptuosas, para que tanto mas brevemente se acabasen, i el Culto Divino se honrase, i celebrase con decencia. Que procurase, que toda la Gente viviese bien, i catolicamente, guardando sobre ello las Leyes de la Corona de Castilla, especialmente las de los juegos, i juramentos. Que tuviese mucha cuenta con la Doctrina de los Indios, poniendo en cada Pueblo vn Sacerdote, que entendiese en ello; i no consintiese, que hiciesen sus Idolatrias, i Ritos, sino que viviesen como Christianos: lo qual se procurase de ir introduciendo poco a poco con mucha maña, sin escandalizarlos. Que pudiese cuidado, en que fuesen bien tratados, sin que nadie les hiciese ningun agravio; i se mirase en que sus Caciques no los molestasen. Que se hiciese diligencia pa-

Que Nicolas de Ovando de racion de la forma que havia tenido en el repartimiento de los Indios.

El Rei pide vn prestamto a la Isla Española.

Instrucion a el Almirante Dr. Diego Coló.

Que tuviese mucha cuenta con la Doctrina de los Indios.

Que se procura-se, q los Indios vi viesen en Poblacio nes.

Quanto al servi cio per sonal de los Indios

Contina la intruccion del Almirante.

Que los Casados fuesen preferidos en las Vecindades, i distribu ciones de las Caba llerias.

ra que viviesen en Poblaciones, i cada vno tuviese a parte, su Muger, Hijos, Casa, i Heredad, i tuviesen sus Confejos con sus Regidores, i Oficiales; los quales pudiesen los mismos Caciques; i que los Concejos tuviesen sus Proprios, i los Caciques la jurisdiccion, para reducirlos a buen gobierno, i policia; i que no se les permitiese vender las Heredades; i se tuviese la mano, en que los Castellanos no vendiesen Armas a los Indios, ni las tuviesen; i se diese licencia para traer a la Española Indios de otras partes, adonde no huviese Minas, con que pagasen al Fisco la quarta parte de los que traxesen, i que despues se pudiesen dar por Naborias, que era como ser Criados; i que estos Indios se entendiese, de los que huviesen hecho resistencia, o fuesen Caribes, i que se tratasen los Indios, que andaban en las Minas, con moderado trabajo; i porque se entendia, que se morian muchos de los Indios, que se llevaban a la Española, mando, que el primer Año no pagasen mas de medio Castellano de tributo, porque tanto menos sus Dueños los trabajasen; i que se diese facultad a los Vecinos de la Española, para tener Caravelas, para ir a pescatar, i descubrir, con condicion, que diesen fianças de no hacer daño. Encargose al Almirante el cuidado de coger el Oro, i que las Fundiciones se hiciesen de quatro en quatro Meses, en presencia de el Veedor, sin permitir, que por la Isla anduviese Oro por marcar.

Que por quitar las diferencias, que havia entre los Oficiales, sobre firmar los Despachos, fuese el primero el Almirante, despues el Tesorero Miguel de Palamonte, luego el Factor, i el postre ro el Contador. Que no se hiciesen libranças, sino por cosas del servicio del Rei, i las hiciese el Contador, librando en el Tesorero, i no en el Factor, i que el Contador librase las cosas extraordinarias por firmas del Almirante; i que no se pudiese impedimento a nadie en escribir a Castilla, porque en esto se entendia, que havia havido alguna opresion. Que en las vecindades, i distribuciones de las Caballerias de Tierra, fuesen preferidos los casados, i que ningun casado, que no tuviese la Muger consigo, se permitiese estar en la Española mas de tres Años; i que se pudiese cuidado, en que todos los Castellanos estuviesen armados; i no se impidiese a nadie, que quisiese pasar a poblar a la

Isla de San Juan, ni se permitiese que pasasen Hombres, que no fuesen Naturales de estos Reinos, ni se llevasen sus Mercancias, aunque fuese debaxo de nombre de Naturales; i que se usase toda diligencia, en que los Castellanos usasen sus Oficios, i no anduviesen vagamundos por la Isla, entre los Indios, que siempre que huviese pasaje, tuviesen particular cuidado, en que no pasasen a las Indias Hombres de mala vida, i exemplo; i haviendo sido el Rei informado, que en el Repartimiento de los Indios havia havido mucho exceso, dió comision al Almirante, para que hiciese el Repartimiento en esta manera: A los Oficiales, i Alcaldes, proveidos por el Rei, cica Indios a cada vno: al Caballero, que llevase su Muger, ochenta; al Escudero casado, sesenta; al Labrador casado, treinta; i que si hecho el Repartimiento sobrasen Indios, se repartiesen por rata; i si faltasen, se quitasen de la misma manera; i que las Personas a quien tocasse este Repartimiento, fuesen obligadas de informar a los Indios en las cosas de la Fe, i les diesen los vestidos, lo que huviesen menester, i pagasen a la Camara vn Peso de Oro, por cada Indio, de tributo al Año, i que no se les pudiesen quitar, ni embar gar los tales Repartimientos, sino por delito, que mereciese perder los bienes, i que en tal caso fuesen confiscados. Con esta orden el Almirante se embarcó, i partió de San Lucar con vna buena Flota, en principio de Junio.

CAP. IX. De el Viage de Juan de la Cosa, i Vicente Yañez Pinçon, i que el Rei mandó, que se poblase la Isla de Cubagua.



ARTIERON de Sevilla, el Año pasado, Juan Diaz de Solis, Natural de Lebrija, i Vicente Yañez Pinçon, con las dos Caravelas, armadas por el Rei, i desde las Islas de Cabo Verde fueron a dar en la Tierra-firme, al Cabo de S. Agustín; i pasando adelante, llevando la via del Sur, costeando la Tierra-firme, fueron a ponerle, casi en quarenta Grados

Que no anduviesen vagamundos por la Isla, entre los Indios

El tributo, que se mandó pagar por cada Indio.

Viage de Juan Diaz de Solis, i Vicente Yañez.

de

Ordenes, q dió el Rei quando salió de Sevilla

Que se pudiese meter vino en Sevilla, para la provision de los Navios.

Capitulo de las cosas que se hicieron en el Viage de Juan Diaz de Solis, i Vicente Yañez.

Que se poblase la Isla de Cypagua

de la otra parte de la Linea Equinocial, i siempre que salian a Tierra, ponian Cruces, i hacian todos los Autos posesionales, que eran necesarios; i parecieron de era bien dar la buelta, se tornaron a Castilla, haviendo tenido poca conformidad en este Viage; por lo qual se mandó en Sevilla recibir informacion, i hallando culpado a Juan Diaz de Solis, los Oficiales de la Casa de la Contratacion le prendieron, i embiaron a la Carcel Real de la Corte, i a Vicente Yañez hizo el Rei Merced, i en particular en algunas cosas en la Isla de S. Juan, que no tuvieron efecto.

Mandó el Rei en Sevilla, que se mirase bien en la pretension, que el Arçobispo tenia en el negocio de los cambios; i havendose hallado que no tenia justicia, lo dexó antes de su partida atestado, i mandado, que se acudiese al Almirante, conforme a la Merced, que tenia con el diezmo, de todo lo que a su Alteza pertenecia en las Indias, salvo de lo procedido de Grangerias, Diezmos, i Penas de Camara, conforme a lo que sobre esto se havia declarado (como atrás queda referido) i que no se pidiesen derechos ningunos a los Correos, que los Oficiales de la Casa despachaban al Consejo de las Indias. Que se pudiese meter vino en Sevilla, para la provision de los Navios, i que no se dexase pasar a Indias, leguas, Plata labrada, ni cosas de Hierro, sin licencia; i que los Navios, que no se quisiesen visitar en Sevilla, se visitasen en Cadiz, por ante el Escrivano del Concejo, con que de los Registros se embiasse traslado a los Oficiales de la Casa; i que el Visitador de las Flotas amonestase a los Dueños de los Navios, que no encubriesen cosa alguna, so pena de perderlo, i que se reconociesen los Navios, de que tiempo eran, i si estaban estancos, i de fuerte ligazon, requiriendolos de la bomba, porque no era bien que pasasen Navios viejos, ni que hiciesen Agua, porque si color de esto, no tocasen adonde no havian de tocar; que las Personas, Armas, i Artilleria de los Navios, fuese al respecto del tamaño de ellos; i que en lo de los aparejos, llevase tanto el chico, como el grande.

Importaba mucho al Rei, que se poblase la Isla de Cubagua, que llaman de las Perlas, junto a la Margarita, i mandó al Almirante, que en ello pudiese diligencia, porque se tuviese mas cuenta del trato de ellas, que andaba mui va-

lido, i los Vecinos de la Española facaban grandissimo provecho de esta Grangeria, hallando de mucho fruto para ella los Indios Lucaios, por ser grandes nadadores; por lo qual llegó a valer vno 150 ducados; i no solo los que havian comenzado la Grangeria de la Pesca, pero los que las contrataban, defraudaban el quinto del Rei, demás de que molestaban a los Indios, i les daban ocasion de ponerse en resistencia, con que se dificultaba la contratacion. Está la Isla de Cubagua, poco mas de trecientas Leguas de la Española, por camino derecho, boxa tres Leguas, i está casi en diez Grados: es mui estéril, i seca, con mucho salitre, con algunos pocos Arboles de Guayacan, i Carcales, sin Ierva, ni Pajaros, sino Marinos, toda llana, i sin Agua: no se halló en ella Animal de Tierra, sino algunos Conejos: andaban los Naturales mui pintados: comian Hostias de Perlas: traian en sus Canoas el Agua de Cumaná, en la Tierra-firme, que dista siete Leguas, i la trocaban a los que se la llevaban, por Aljofar: provienete de Leña de la Margarita, que está vna Legua a la parte del Norte, i la rodéa de Levante a Norueste: i acia el Sur, en Tierra-firme, tiene la Punta de Araya, adonde están las grandes Salinas, que se ha dicho: tiene vn buen Puerto a la parte de el Norte. Los Puercos que se llevaron alli de Castilla, se diferenciaron presto, porque les crecieron medio palmo las viñas acia arriba: hai alli vna Fuente de Licor oloroso, i medicinal, que corre sobre el Agua de la Mar: las Hostias eran en grandissima cantidad: en su seno nacia la Perla, haciendose vn granillo en el principio, tierno como leche, i con el tiempo va creciendo, i endureciendo. Llegó algunos Años a valer el Quinto del Rei, de sola la pesca de las Perlas, quinze mil Ducados: siendo cosa maravillosa, que en tan poco espacio de Mar, se hallase tanta cantidad de Perlas, que se pescan entrando los Hombres debaxo del Agua, i estando quanto les puede durar el aliento, arrancando las Conchas de donde están pegadas; i es de saber, que en mas de quatrocientas Leguas, que hai del Cabo de la Vela, al Golfo de Paria, hai Perlas; i demás de las que se hallaron en Cubagua, que el Almirante D. Christoval Colón llamó Isla de Perlas, las descubrió en la Costa de Cumaná, el Año de 1498: como queda dicho, que es la

El Rei deseaba, q se pudiese la Isla de Cubagua, por el trato de las Perlas.

Descripcion de la Isla de Cubagua

Quince mil Ducados valia el quinto del Rei de sola la pesca de las Perlas en Cubagua.

par-

En toda la Costa, en mas de 400 Leguas se halló Pescaeria de Perlas.

CAP. X. Que el Almirante lle- gò à la Española, i lo que pasó en la Residencia del Comen- dador Maior Nicolás de Ovando.



El Almi- rante lle- ga à la Española

LEGÒ el Almirante al Puerto de Santo Domingo, por el Mes de Julio, i quando entrò estaba el Comendador Maior en la Villa de Santiago, quarenta Leguas de Santo Domingo, porque holgaba de estar allí alguna parte de el Año, por la salud, i alegría del Pueblo, i porque estaba vna Legua de allí el Rio Yaqui, cuya amenidad es muy gustosa, i porque estando mas cerca de las otras Villas, escudaba el trabajo à los Negociantes. Havia puesto por Alcaide de la Fortaleza de Santo Domingo, à Diego Lopez de Salcedo, su Sobrino; i aunque havian llegado los dos Hermanos Tapias, que iba el vno por Vecedor de las Fundiciones, i para tener la Marca del Oro, despues de fundido; i el otro por Alcaide de la Fortaleza de Santo Domingo, con Titulo del Rei, i havian alcanzado estos Oficios, por ser Criados del Obispo de Palencia: al primero luego dió posesion de su Oficio: al otro no quiso, por no quitar la Fortaleça à su Sobrino; porque ya, por el largo tiempo que havia que gobernaba, hacia lo que le parecia en todo; i desdennandole de esto los Tapias, escribieron algunas Cartas, que caerón en manos de Nicolás de Ovando; por lo qual prendió al vno; i le hizo Proceso; i quando el Almirante llegó à Santo Domingo, acerto à estar Diego Lopez de Salcedo fuera de la Fortaleça, i de la Villa, en el Campo, en cierta Grangeria suya, i como el Almirante lo supo, en desembarcando, se entrò con su Muger en la Fortaleça, i en ella se aposentò. Quando volvió el Alcaide, i hallò, que otro mandaba la Tierra, lo escribió à Nicolás de Ovando, que recibió mu-

cho enojo del descuido de su Sobrino, i se lo reprendió asperamente. Llegado à Santo Domingo, fue à ver al Almirante, i à Doña Maria de Toledo, su Muger; los quales le hicieron gracioso recibimiento: hubo grandes Fiestas, i Representaciones, citando presentes los tres, i el Hermano, i Tios del Almirante, i acudieron muchos Caballeros de todas las Poblaciones de la Isla, i muy lucida Gente.

Acabadas las Fiestas, se agò el contentamiento, con vna Tempelad de las que hai por aquellas Partes, que los Indios llaman Huracanes, que no dexò de toda la Ciudad casi ninguna Casa en pie, sino las de piedra: destruiò las mas de las Naos, que estaban en el Puerto, i entre ellas la que havia llevado el Almirante, que era muy hermosa, con quinientos quintales de Vizcocho, que aun no se havian desembarcado, i otras cosas, que en ella perecieron. Tomò la Residencia al Comendador Maior, i à sus Alcaldes Maiores; de los quales, Maldonado era Hombre, Amigo de Justicia, i muy piadoso como Ayllon, i todos conocian la mudança del tiempo, i se acordaban de los disgustos, dados à su Padre del Almirante, i algunos quisieran no lo haver hecho, i conocian, que no es bueno enobervecerse en la prosperidad. Dada la Residencia, Nicolás de Ovando se vino à Castilla en Septiembre, i hallò al Rei en Sevilla: dexò algunas Heredades, i Grangerias en la Isla, que se administrasen por el, i muchas Casas, que hizo edificar en Santo Domingo, i mucha parte de ellas dexò al Hospital, i la otra parte para su Orden de Alcantara. Llegado Nicolás de Ovando à Castilla, era todavía Presidente del Consejo Real D. Alvaro de Portugal, Hermano del Duque de Bragança, Primo de la Reina Doña Isabel, i su Privado, que se havia venido à Castilla, en tiempo de las Guerras, i Discordias, que hubo en aquellos Tiempos, entre Castilla, i Portugal, i no tratò de apretar à Nicolás de Ovando, conforme à como le havia amenazado, que fue por haver saltado la Reina. El Almirante D. Diego, por haver llevado Poder para encomendar Indios, tomò para si vna parte, como los tenia Nicolás de Ovando, i para su Muger: diòlos à su Hermano, i à sus Tios, i à otros, que llevaban Cédulas Reales para ello, i no fueron tratados mejor en su tiempo, de lo que havian sido en el

Tempel- tad gran- de en San toDomi- go.

In secun- dis rebas, nihil in quemquam superbes- ac violen- ter consu- lere decet. Licet.

El Almi- rante ha- ce Repar- timiento de los In- dios.

de Nicolás de Ovando; i fabricadas las Nuevas, que havia traído Juan Ponce de Leon de la Isla de San Juan, proveio luego Gente, i embió con ella por Governador à vn Caballero, Natural de Eçija, llamado Juan Cerón, con nombre de Teniente suyo, i à Miguel Diaz, que havia sido Criado del Adelantado D. Bartolomé Colón, por Alguacil Mayor: fuele à vivir à aquella Isla, con su Muger, i Casa, Juan Ponce, i D. Christoval de Sotomaior, i otras muchas Persona de los que fueron con el Almirante.

El Alcaide Tapia, por no haverle querido el Comendador Maior dar la Tenencia de la Fortaleça de Santo Domingo, aunque en llegando el Almirante le requirió que se la diese, visto que lo dilataba, se quexò en la Corte, como se havia quexado del Comendador Maior; i como tenia el favor del Obispo de Palencia, llegó volando vn Despacho, para que se le entregase, i el Almirante dilataba, quanto podia, el cumplimiento de la Provision; i estando en ella, pareciendole, por ventura, que le pertenecia, i pensando escribir sobre ello, los Tapias no se descuidaron, i avisaron al Obispo de Palencia. Llegò luego por los Aires otra Provision, mandando al Almirante, so graves penas, que saliese luego de la Fortaleça, i la entregase à Miguel de Palamonte, para que la tuviese, hasta que se le mandase lo que havia de hacer de ella; el Almirante obedeció, i se fue à posar à Casa de Francisco de Garay, que fue Criado de su Padre, i tratò de edificar Casa. Pasados algunos Meses, despues que Miguel de Palamonte tenia la Fortaleça, le llegó orden de entregarla à Tapia, con orden, que se le diese Repartimiento de Indios. En bolviendo Nicolás de Ovando las espaldas (como fuele acontecer con los ausentes) se le pusieron muchos Capítulos por el Fiscal, i por otros; i fueron los principales, que Christoval de Tapia le pedia vn Solar, que le mandò tomar, para la Casa de la Contratacion, otro para Plaza de la Villa, el salario de vn Año, que tuvo à cargo la Fundicion, i dos Caciques, que havia quitado de las Obras publicas de Santo Domingo, i los diò à Particulares, que todo importaba mas de quarenta mil Pesos, pidiendo, que le condenasen en toda el hacienda, que tenia en la Isla, que por ser Governador no la podia tener, i diez mil Pe-

Christo- val de Ta- pia buel- ve à la Corte, à que xarse del Almi- rante.

Juan Ro- driguez del casti- la. Pedia el Obispo de Palencia, que se le diese el Repartimiento de Indios.

Capitu- los con- tra Nico- lás de Ovando en su Re- sidencia.

Christo- val de Ta- pia buel- ve à la Corte, à que xarse del Almi- rante.

fos de Oro, que por su causa se perdieron en vna Nao. El Bachiller Juan de la Barrera le pedia dos mil Pesos de Oro, que le hizo perder, por haverle mandado, que no estuviere en las Villas de la Concepcion, i Santiago. Anton de Villalante le pedia seis mil i cien Pesos de Oro, que decia le havia hecho perder, por haverle tenido preso. Un cierto Guerrero le può demanda de do- cientos i sesenta mil Pesos, que decia se havian dexado de coger en las Minas, en el tiempo que los Indios estuvieron en libertad; i que pagase dos mil Pesos de Oro, que se gastaron en el Camino, que se hizo para la Villa del Puerto de la Plata; i que por los Repartimientos, que hizo en la Isla, por no tener facultad, havia incurrido en penas; i que por haver tenido Indios repartidos, para experimentar las Minas del Cobre, se havian perdido diez mil Pesos; en los quales havia de ser condenado, i Alonso de Ojeda le pedia treinta mil Castellanos, en vna partida, i en otra quatro mil, en otra quinientos mil, que dixo, que dexò de ganar, i gastò, por no le haver dexado hacer cierto Viage; i pidiendolele otras muchas cosas de esta manera, acudiò al Rei, diciendo, que estas demandas no fueron puestas dentro de los treinta Dias de la Residencia: en lo qual recibia agravio, pues lo hacian por molestarle. El Rei mandò al Almirante, que embiasse Relacion de todo, i que entre tanto repusiese lo hecho, i suspendiese el conoci- miento; pues siendo pasados los treinta Dias de la Residencia, conforme à las Leies, no era obligado de responder à las demandas. Ordenò asimismo al Almirante, que todos los Indios, que se huviesen quitado à las Personas, que havian venido con Ovando, se les bolviesen; i à los Oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla, que por se dexen

Que hizo Reparti- mientos en la Isla, sin tener facultad.

Sine causi- dicio satis felice- olim fuerit futurusque sunt orbis. Col.

Que no se dexen pasar Abogados à la Española, se havian rec- crecido muchos Pleitos, i diferencias, que para adelante no dexasen pasar ninguno: i que aquella Or- den tuviesen por veda- miento.

Que no se dexen pasar Abogados à la Española, se havian rec- crecido muchos Pleitos, i diferencias, que para adelante no dexasen pasar ninguno: i que aquella Or- den tuviesen por veda- miento.

Que no se dexen pasar Abogados à la Española, se havian rec- crecido muchos Pleitos, i diferencias, que para adelante no dexasen pasar ninguno: i que aquella Or- den tuviesen por veda- miento.



CAP. XI. Como Nicuesa, i Ojeda apercieron sus Armadas, i compusieron sus diferencias;

Juan de Esquivel fue a poblar a Jamayca.



Juan de la Cosa, i Diego de Nicuesa llegan con sus Armadas a Santo Domingo.

HAVIENDO Juan de la Cosa apercebido lo conveniente, con vna Nave, i dos Vergantines, que fletó, embarcados en ella hasta doecientos Hombres, llegó a Santo Domingo, adonde fue bien recibido de Alonso de Ojeda. Diego de Nicuesa, como mas poderoso, engrosó mas su Armada, porque llevo quatro Navios grandes, dos Vergantines, i mucho mas aparato de Gente, i llegó pocos Dias despues de Juan de la Cosa a Santo Domingo, i de camino se fue por la Isla de Santa Cruz, doce, o quince Leguas de la de San Juan, i saltó ciento i tantos Indios, que vendió por Escavos, diciendo, que lo havia hecho con licencia del Rei, por ser Caribes. Hallabase entonces en Santo Domingo vn Letrado, llamado Martin Fernandez de Encio, que havia ganado a abogar dos mil Castellanos, que eran mas en aquel tiempo, que aora diez mil: rogóle Ojeda, que le favoreciese con su industria, i dinero: luego lo hizo, i compró vna Nave, i quedó en la Isla para cargarla de Bastimentos, i seguirle con alguna Gente, porque Ojeda le nombro por su Alcalde Maior en su Governacion. Andandose despachando Ojeda, i Nicuesa, començaron a tener diferencias, sobre los limites de sus Governaciones, i sobre la Isla de Jamayca, i porque cada vno queria, que la Provincia del Darien caiese dentro de sus limites; i pasó tan adelante la diferencia, que cada Dia se pensaba, que se havian de matar; porque como Ojeda era pobre, i se preciaba de valiente, lo hechaba por desafíos. Nicuesa, que era mas rico, decidor, i graciosissimo, dixole, que pudiese cada vno cinco mil Castellanos en depósito, i que vn Dia se matara con él, i que no se estorvasen por entonces los Viages, i todo el Mundo sabia, que Ojeda no tenia vn real que depositar: en fin, los concertó Juan de la Cosa, con que los dividiese el Rio Grande

Lo que responde Nicuesa al desafío de Ojeda.

de el Darien, i que el vno tomase a Levante, i el otro a Poniente. Y como el Almirante havia tomado mal la Provision de estas Governaciones, maiormente la de Jamayca, i Vergua, quanto podia, contrariaba el despacho de ellos; i para impedirlo de Jamayca, acordó de embiar al Capitan Juan de Esquivel, para que poblase aquella Isla; i quando Ojeda se embarcó, dixo, que si Juan de Esquivel entraba en Jamayca, juraba, que le havia de cortar la cabeza; i se partió de Santo Domingo con dos Navios, i dos Vergantines, i treientos Hombres; de los que havian ido de Castilla, i de dos que se havian levantado en Santo Domingo, i doce Leguas, a diez de Noviembre de este Año; i porque Diego de Nicuesa llevaba maior Armada, se le llegó mas Gente en la Española, porque por su buena gracia era mas amado, i porque era grande la fama de la riqueza de Vergua; i demás de quatro Naos, i dos Vergantines, que tenia, huvó de comprar otro Navio, i por esto tardó mas que Ojeda en su despacho; i habiendo tenido necesidad de adeuarse para cumplir con todo, se le ofrecieron grandes trabajos, i no fue la menor causa, el sentimiento que tenia el Almirante, de ver, que Nicuesa fuese a gozar de lo que personalmente havia descubierito su Padre; por lo qual, pensando muchos que le daban gusto, i porque tambien debian ser movidos para ello, le hechaban embargos; de manera, que quando cumplia con vno, salia otro: i creyendo, que ya tenia contentos a todos, estando embarcada su Gente, que eran setecientos Hombres muy lucidos, i seis Caballos, i nombrado por su Capitan General a Lope de Olano, vno de los que siguieron a Francisco Roldán, salidos todos los Navios de el Puerto, salvo vno, que le aguardaba, iendose a embarcar, fue tras él la Justicia; i lo bolvió ante el Alcalde Maior, por vn embargo de quinientos ducados: el qual le mandó, que pagase, ó se fuese a la Carcel; hizo muchos requirimientos, protestando los daños de tan grande Armada, i la imposibilidad de la paga; i estando muy atribulado, sin saber qué remedio tener, de tal manera, que fue maravilla no perder allí el juicio, salió de través vn Escrivano de la Ciudad, Hombre honrado, i dixo, que se exhibia a pagar de contado los quinientos ducados, que pedian a Nicuesa el

El Almirante se acordó de embiar a poblar a Jamayca.

Año 1510.

Sentimiento del Almirante por el Gobierno de Nicuesa.

Angustia de Diego de Nicuesa, al ser forçido de ella, sin poder salir.

el qual, como espantado, dudando de remedio, tan fuera de su pensamiento, viendo que iba de veras, abraçó al Fiador, llorándole, i dándole las gracias, porque le sacaba de tal angustia, i se fue mirando siempre atrás, si otro embargo le perseguia. Salió a veinte i dos de Noviembre, i tras ellos Juan de Esquivel, con setenta Hombres, a poblar a Jamayca, con la orden del Almirante, como se ha dicho.

CAP. XII. De las sospechas, que buvo contra el Almirante Don Diego Colon; i que en este Año pasó la Orden de Santo Domingo a la Española.



DESPUES que el Rei Catolico, en el Año de 1507. bolvió de Napoles, todo el Gobierno de las Indias pendió principalmente del Obispo Juan Rodriguez de Fonseca, i del Comendador Lope de Conchillos, que cada vno en su grado tenia mucha gracia con el Rei; i el Obispo, desde que fue Arceidiano de Sevilla, trató los negocios de las Indias, i tuvo gran credito con el Rei, en especial desde que bolvió de Napoles; porque como ya era viejo, i enfermo, le descansaba, i gobernaba con Lope de Conchillos toda la maquina, aunque con él se juntaban Personas de Consejo, Legos, i Letrados: el Comendador Conchillos, que entonces començaba, lleuóse a él, i seguia su voluntad; i así lo gobernaban entrambos todo, a lo menos en las cosas ordinarias, adonde no ocurrian nuevas dificultades: i el Obispo siempre tuvo desabrimiento con las cosas de estos Almirantes; lo qual se juzgó, que havia procedido de cosas bien livianas, i en especial de algun sentimiento, que el Almirante D. Christoval mostró, por la tardanza del despacho de sus Armadas, las veces que fue a descubrir, ó por no darsele el recado conveniente, porque todo pasaba entonces por mano de el Obispo; i esto entendido por los que estaban en la Española, dió mucha causa al atrevimiento de Francisco Roldán, i de los otros, que publicaban siempre, que escribirian al Obispo, i amenagaban con su favor: de aqui tu-

El Obispo de Burgos no era Amigo de el Almirante Don Christoval Colon.

vo origen el irse engendrando en Santo Domingo dos parcialidades, vna, que bolvia por el Almirante D. Diego, i otra, que se jactaba ser del Rei, fomenta cuiu cabeza era el Tesorero Palamonte: al qual acudian muchos, por saber que era favorecido del Rei, i del Obispo, i de Conchillos; i como andaban de por medio algunos de los que havian sido desobedientes al Almirante viejo, reliquias de Francisco Roldán, i pretendian deshacer al Almirante nuevo, i quedarle con la Governacion, para mejor hacer su negocio, hallando aparejo en el ambicion de Palamonte, a quien parecia, que con tan grandes favores todo era licito, molestaban al Almirante, sin culpa, porque tenia condicion noble, i fin dobléz.

La primera cosa que inventaron, fue, que el Almirante pensaba, en algun tiempo, alçarse con la Isla, como a su Padre le habia sucedido, i habiendo llegado ella Amador de Lares, Hombre platenco de las Guerras de Italia, le inducieron, para que considerase, si la Casa que labraba el Almirante era fuerte; i visto que estaba con mucho ventanage, porque así lo requiere la Tierra, por el calor, i con otras particularidades de Castellana, se burlo de la sospecha. Crecia cada Dia mas la malicia de los de la Isla, i la de Castilla, ayudando algo, que el Almirante no cumplia algunas Cedula del Rei, que tocaban a los presentes, i a los que andaban en la Corte, con que daba materia de escribir contra él al Obispo, i a Conchillos; i de estas invenciones nació el determinarse el Rei de embiar a la Isla ciertos Jueces, que llamaron de Apelacion, para los quales se apelase del Almirante, i de sus Alcaldes Maiores; i quando ellos hicieron sus Oficios sin pason, no parecia imprudente determinacion, aunque el Almirante lo sintió mucho, conociendo que era en daño suyo: ponerle Superior; i así fue, pues no entendieron fino en perseguirle, para echarle de la Isla, i alçarse con el Gobierno, como adelante se dirá.

En este mismo Año pasó la Orden de Santo Domingo a la Española: fue el Autor de ello Fr. Domingo de Mendoza, de Santo Religioso de gran exemplo, Hermano de Fr. Garcia de Loaysa, Confesor del Emperador, i Cardenal, Arzobispo de Sevilla, i Presidente del Consejo de las Indias. Este Padre, que fue muy docto, halló a la mano vn Religioso, llamado Fr.

El Tesorero Palamonte enemistado con el Almirante D. Diego.

Sospechas vna contra el Almirante.

El Rei se determinó de embiar a la Española los Jueces de Apelacion.

En este Año pasó la Orden de Santo Domingo a la Española: fue el Autor de ello Fr. Domingo de Mendoza, de Santo Religioso de gran exemplo, Hermano de Fr. Garcia de Loaysa, Confesor del Emperador, i Cardenal, Arzobispo de Sevilla, i Presidente del Consejo de las Indias. Este Padre, que fue muy docto, halló a la mano vn Religioso, llamado Fr.

Pedro de Cordova, Natural de Cordova, de Gente Noble, Hombre sabio, i de gran reposo, de vida santa, i exemplar. Movio tambien Fr. Domingo de Mendoza a otro, llamado Fr. Antonio Montefino, buen Predicador: los quales movieron a otro, que se decia Fr. Bernardo de Santo Domingo, poco experimentado en las cosas del Mundo, pero mui Espiritual, gran Letrado, i devoto. Estando dispuestos estos Padres, Fr. Domingo fue a Roma, para negociar con el Gaetano, que era Maestro General de la Orden, i traxo recados para pasar a las Indias, i havida licencia del Rei, porque convino, que Fr. Domingo de Mendoza quedase en Castilla, por cosas de la Orden, embio a las Indias a Fr. Pedro de Cordova, por Vicario de los otros, con vn Frate Lego, que se les junto, siendo Fr. Pedro moço de veinte i ocho Años, i los otros viejos. Llegados a la Española, los recibio vn buen Christiano, llamado Pedro de Lumberras: dióles vna Chocaya, adonde se metieron, al cabo de vn Corral suyo, porque entonces no havia sino pocas Casas de piedra, i todas las demás eran de paja, i estrechas: alli los daba de comer Cacabi, que es el Pan de Raices, de mui poca substancia, si se come sin Carne, i sin Pescado: dables algunos Huevos, i de quando en quando algun Pescado, i algunas Berças, i muchas veces sin Aceite, i algun Axi, que es la Pimienta de la Tierra, porque de todas las cosas de Castilla havia grande falta, que ni havia Pan de Trigo, ni Vino: aun para las Misas con dificultad se hallaba.

Dormian en vnos Cadalechos de horquexas, o palos, con paja seca: vestian de Xerga, i vna Tunica de Lana mal cardada: con esta vida aiunaban sus siete Meses del Año arreo, conforme a su Regla: predicaban, i confesaban como Varones Divinos, con lo qual, i su dura penitencia, i abstinencia, reduxeron muchos abusos a buena orden, i reformaron la corrupcion de los logros, i otras cosas, i porque quando desembarcaron se hallaba el Almirante con su Muger en la Concepcion de la Vega, fue a visitarle Fr. Pedro de Cordova, con su Capa acuestas, a pie, treinta Leguas de camino, comiendo Raices, i durmiendo en el Campo. Recibieronle con gran devocion, hicieronle reverencia, predicó otro Dia, amonestó a los Vecinos, que en acabando de comer, embiasen cada vno sus Indios a la Iglesia: todos fueron, i sentado en vn banco,

Fr. Pedro de Cordova, Vicario de la Orden de Santo Domingo, en las Indias.

Recomiendamiento, vida de los Padres Dominicos.

Fr. Pedro de Cordova, el primer Prelado Dominico de las Indias.

con vn Crucifixo en la mano, con los Interpretes, los predicó desde la Creacion del Mundo, hasta que Christo, Hijo de Dios, se puso en la Cruz, Sermon de gran proyecho, i habiendo negociado con el Almirante, se bolvió, dexando a todos mui inclinados a su devocion. Poco despues llegó Fr. Domingo de Mendoza con buena compania de Frailes señalados, que voluntariamente se havian ofrecido de ir, teniendo por cierto, que allá havian de padecer sumos trabajos, i con este celo se ofrecian los Religiosos mas aventajados. Quando Fr. Domingo de Mendoza llegó a la Gomera, que es vna de las Islas de Canaria, huvó alli vna Muger endemoniada, i rogado que la visitase, i hechos los conjuros, i rogando a que saliese el mal espíritu, preguntole de donde venia? Respondió: *Que de las Indias.* Replicó el Padre: *Pues ¿a Don Tráidor no os sale parar allá, pues ía os desfierra la Fe Católica.* Respondió el Demonio: *Bien está, que algún día me han hecho, i hacen; pero yo sé bien, que que no se sabra el secreto en estos cien Años.*

Llegado, pues, Fr. Domingo de Mendoza a Santo Domingo, habiendo tenido pasage franco, i inatolaje, que el Rei le mando dar, para él, i sus Compañeros, i todas las demás cosas, que pidieron para el Viage, como se dieron mui cumplidamente, i con mucha caridad, al P. Fr. Pedro de Cordova, i a sus Compañeros, porque los Reies en esto eran liberalísimos, i como ya eran quinze Religiosos, acordaron de añadir ciertas Ordenaciones, i Reglas, sobre las viejas Constituciones de la Orden, para vivir con mas rigor; i entre otras fue, que no se pudiese limosna de Pan, ni de Vino, ni de Aceite, quando estuviessen sanos: para los enfermos podiasse pedir por la Ciudad; i así les acacero Día de Pascua Florida, no tener de comer, sino Berças sin Aceite, guisadas con Sal, i Axi: vivieron muchos Años, guardando este rigor, a lo menos mientras vivió Fr. Pedro de Cordova, i pasaron grandes trabajos de penitencia, i floreció mucho la Religion de Santo Domingo, en obediencia, i pobreza. Ordenaron, que cada Domingo, i Fiesta de guardar, despues de comer, vn Religioso predicase a los Indios, como lo havia hecho Fr. Pedro de Cordova en la Iglesia de la Vega.

En este mismo Año havia cantado Misa el Lic. Bartolomé de las Casas, Natural de Sevilla, que fue la primera Misa nuc-

Fr. Pedro de Cordova predicó a los Indios.

Respueta de vn espíritu maligno a Fr. Domingo de Mendoza

Constituciones de los Frailes Dominicos de la Española.

El Lic. Bartolomé de las Casas curó a la primera Misal nueva en las Indias.

Ofrecimiento en la Misa del Lic. Casas.

El Rei provee el Gobierno de la Isla de S. Juan a Juan Ponce.

nueva; que se cantó en las Indias, i fue mui celebrada del Almirante, i de todos los que se hallaban en la Ciudad de la Vega, que fueron gran parte de los Vecinos de la Isla, porque fue en tiempo de Fundicion: a la qual, por traer cada vno el Oro, que tenia cogido, a fundirlo, se juntaban como a las Berças en Castilla, para hacer pagamentos; i porque no havia Moneda de Oro, hicieron ciertas pieças, como Castellanos, i Ducados contrahechos, que ofrecieron, de diversas hechuras, en la misma Fundicion: otros hicieron Arrieles, segun que cada vno queria, o podia: Moneda de reales se víaba ya, i de estos ofrecieron muchos, i todo lo dió el Misfacantano al Padrino, sino fueron algunas pieças de Oro, por ser bien hechas. Tuvo vna calidad notable esta primera Misa nueva, que los Clerigos que a ella se hallaron, no bendecian, conviene a saber, que no se bebió en toda ella vna gota de Vino, porque no se halló en toda la Isla, por haver Dias, que no havian llegado Navios de Castilla.

CAP. XIII. Que el Rei proveió a Juan Ponce de Leon por Governador de la Isla de San Juan, i la Guerra con los Indios de ella, i de las queexas del Rei de Portugal, sobre los Descubrimientos, que se hacian.



LEGADO el Comandador Maior Nicolás de Ovando a Castilla, representó al Rei el servicio, que le havia hecho Juan Ponce de Leon, en reconocer la Isla de

S. Juan, i saber los secretos de ella, i las demás cosas en que le havia servido; por lo qual el Rei le proveió de la Governacion de la Isla, sin que el Almirante le pudiese quitar, i tomada la posesion del Gobierno, buscó achaques para prender a Juan Cerón, i a Miguel Diaz, i los embió presos a Castilla; para que se presentasen en la Corte, que fue vna de las soñeradas, que se dieron al Almirante. Entendió luego en edificar vn Pueblo de Castellanos, que llamó Caparra, en la Costa del Norte, i hizo para sí vna Casa

de Tapias: todas las otras eran de Paja, i despues hizo otra de Piedra: tenia el asiento a vna Legua de la Mar, frontero del Puerto, que llaman Rico, por ser toda aquella Legua de vn Monte, o Bosque de Arboles, tan cerrado, i tan lodoso, que Bestias, i Hombres atellaban por lo qual los Mantenimientos de Castilla, i otras Mercaderias, costaban mas de ser llevadas desde la Mar, aquella Legua, hasta el Pueblo, que havian costado desde Castilla; i con todo eso, la codicia de sacar Oro no los dexó en to, o 12 Años salir de alli. Mudando el Pueblo, hicieron otro Pueblo, casi al cabo de la Isla, en vn Valle, a la misma Costa del Norte, cerca de adonde agora está, el que se dice S. German, i le llamaron Guánica, porque hallaron ciertos Rios de Oro, i de alli le mudaron quatro Leguas la Costa arriba, adonde dicen el Aguada, porque en vn buen Rio, que alli sale, toman Agua los Navios, i le llamaron Sotomaioir, i despues le pasaron al mismo Valle, i le nombraron S. German; i aunque se hicieron otras Poblaciones de Castellanos en esta Isla, luego se deshicieron, i así nunca huvo mas de estas dos. Hizo luego Juan Ponce el Repartimiento de los Indios: los quales, no queriendo obedecer, concertaron, que cada Cacique tuviese cargo, para cierto tiempo, de matar los Castellanos, que pudiese haver en su Comarca, en las Minas, o en otras Granjerias, adonde andaban descuidados.

Con este acuerdo mataron 80 Hombrés, i juntandose quatro mil Indios, fueron sobre el Pueblo, dicho Sotomaioir, i matando algunos Vecinos, porque estaban descuidados, pusieron fuego al Lugar: pelcaron los Castellanos en este aprieto valerosamente; i aunque los Indios hicieron lo posible por matarlos a todos, se retiraron a Caparra, adonde estaba Juan Ponce, perdiendo quanto tenían: i porque tuvo D. Christoval de Sotomaioir en su Repartimiento al Cacique Agueybaná, Hermano del que la primera vez recibió a Juan Ponce, que le havia sucedido en el Estado, acordó de matarle; i aunque vna Hermana del Cacique, a quien Don Christoval tenia por Amiga, le avisó de lo que contra él, i los Castellanos se trataba, no la creió. Tambien le avisó vn Castellano, que sabiendo la Lengua de los Indios, i viendolos vna Noche pintados, se desnudo; i pintó, i entre ellos anduvo entendiendo lo que pasaba; i sabido que en aquel Arreyto cantaban la muerte

El Puerto de S. German.

Comiençase la Población de San German en la Isla de S. Juan.

Armarus interiusque sit, ut neque sine occasi desis, neque suam hosti des. Cic.

Los Indios de San Juan se levantan.

Vna India avifa á D. Christoval de Sotomaioir, que los Indios le quieren matar, i no lo cree

de D. Christoval de Sotomaior, le avisó, i ofreció de saltarle; pero no queriendo tampoco creerle, le mataron otro Día, con otros quatro Castellanos. Juan Ponce, visto el caso, procuró, con diligencia, de recoger la Gente, que quedaba en la Isla, que serían como cien Hombres, habiendo sido muertos pocos menos; i adonde quiera que fabiz que havia junta de Indios, los iba à buscar, i peleaba con ellos con mucho valor, porque tenia Hombres muy valientes, i que en muchas Batallas, i Reencuentros hicieron cosas maravillosas, en que no les ayudó poco el Perro Becerrillo, que hacia en los Indios estragos admirables; i conocia los que eran de Guerra, i los de Paz, como si fuera vna Persona; por lo qual tenian mas los Indios de diez Castellanos con el Perro, que de ciento sin él, i por esto le daban parte i media de lo que se ganaba, como à vn Balletero, así de Oro, como de Esclavos, i otras cosas, i lo cobraba su Amo. Dixerónle cosas notables de este Perro, i entre ellas fue, que habiendo acordado de hechar vna India vieja à este Perro, el Capitan la dió vna Carta, para que la llevase à ciertos Castellanos, que estaban cerca de allí: la India tomó su Carta, i en saliendo de entre la Gente, la hecharon el Perro; i viendole ir sobre ella tan feroz, sentóse; i hablando en su Lengua, mostrabale la Carta, diciendo: *Señor Perro, yo voy à llevar esta Carta à los Christianos, no me bagas mal, Perro señor, porque los Indios truecan las palabras: parose el Perro muy manso, i començòla de oler, i algò la pierna, i orinòla, como lo suelen hacer los Perros à la pared, de que los Castellanos quedaron admirados.*

Juan de Esquivel, en entrando en Jamayca, tambien començò à poblar, i queriendo repartir los Indios, se le iban à los Montes; pero habiendo muerto à los Principales, que se pusieron en Armas, sujeto à los demás, i los repartió, i se ocupaban en labranças de Balfimentos, i Algodon, que en aquella Isla se dà mejor, que en otra ninguna; porque aunque se hallò algun Oro, era muy poco, i el Algodon es mucho lo que se coge en las Indias, que estàn de esta parte de la Equinocial, i en Jamayca fue grande la Grangeria, que hubo de ello, porque se hacian grandes Telas, Camisas, i Hamacas, que eran las Camas, que lo vendian para otras partes: multiplicaron mucho los Ganados en esta

El Perro Becerrillo es muy dañoso à los Indios

El Perro Becerrillo ganaba sueldo.

El Perro Becerrillo ganaba sueldo.

El Perro Becerrillo ganaba sueldo.

El Perro Becerrillo ganaba sueldo.

El Perro Becerrillo ganaba sueldo.

El Perro Becerrillo ganaba sueldo.

El Perro Becerrillo ganaba sueldo.

Isla, i los Balfimentos eran muy buenos, i de todo esto se proveieron en muchas partes; i los Marineros con Navios las Telas para Velas de los Navios. Esta Isla, i la de San Juan, en las Plantas, Animales, Costumbres, i Religion; i en la manera de los Hombres, eran semejantes à la Española; i vsaban las mismas Armas, salvo que eran mas valientes: sus Canoas eran como las de la Española, i vsaban tambien Piraguas, que son Barcos de vna pieça, quadrados en los estrechos, como Arças, mas altos que las Canoas, añadidos los bordes con cañas, i betunados, i no chatos, como las Canoas, sino con quilla.

Fue el Rei informado de los grandes excesos, que palaban en la Española, en los Vestidos; i deseando poner remedio en tanta corrupcion, acordó de hacer Pragmatica, cuyo tenor era: *Que por el amor que tenia à los Pobladores de las Indias, i por el deseo que se inventasen, pues iban à ellas para aprovecharse, i porque quisiesen lo que ganaban en cosas que mas les conveniesen, ordeno, por via de Lei, i Sancion, que no se pudiese traer Ropa alguna de Brocado, Seda, ni Chamolet de Seda, ni Condali de Seda, ni Tafetan, ni Baínas, ni Correas de Espada, ni Cinchas, ni en Sillas, ni en Alcorques, ni en otra cosa alguna; ni que se traxesen bordados de Oro, ni Seda, ni chopados de Oro, ni Plata de marfillo, ni bilado, ni tejido, ni de otra qualquier manera; pero que las Personas que tuviesen en las Indias bienes muebles, ó raíces, basta en cantidad de mil Castellanos, ellos, i los Hijos, que tuviesen de basta edad de catorce años, pudiesen traer Jubones, Caperuças, Bolsas, i Ribetes, i Pestañas de Seda, de qualquier color que quisiesen: con tanto, que en vna Ropa no traxesen mas que vn Ribete; i que las dichas Pestañas, i Ribetes no tuviesen mas anchura de vn dedo pulgar; i que no se traxesen en los ruedos de las Ropas; i que pudiesen traer Becas de Terquel, i Tafetan, Papahigos de camino, aserrados en el mismo Terquel, i Tafetan; i que pudiesen traer de Seda las Coraças, i guarnecer las faldas, i gacetes, capacetes, i aberas, i se pudiesen traer Cogines de Seda en la Silla de Gineta; i que las Mujeres de las sales Personas, que tuviesen la quantia de los mil Castellanos, è sus Hijas, siendo doncellas, pudiesen traer Gorras, i Cols, i Foxas de dos varas de largo de Seda; i Cabestrillo, i mudarlos, quando quisiesen que fuese Mongil, Faldilla, Cota, ó Avito, ó otra qualquier Ropa comun; i que juntamente no pu-*

Diferencia de Piraguas à Canoas.

Quejas de el Rei de Portugal sobre los Descubrimientos.

El Reimada hacematematica de Vestidos en las Indias.

Capitulos de la Pragmatica de los Vestidos.

diesen vestir mas de vna, ni les pudiesen trepas, ni tiras de Seda, ni de Brocado, ni de Oro tirado, ni tejido, ni bilado, ni en las Ropas de Paño, pudiesen cortapijas, lisongas, trepas, ni otra qualcion alguna de Seda, ni Brocado, salvo, que pudiesen traer vn Ribete, ó Pestaña de Seda, de anchura de vn dedo pulgar, así en las Ropas de Seda, como en las de Paño; i que no traxesen Seda en las guarrniones de las Mulas, ni en Angarillas, ni en Sillas, ni en otra cosa alguna; i que no pudiesen traer Mantillas de Seda, ni aserradas en Seda.

Havia llegado à noticia del Rei de Portugal, lo que havian descubier-to de la otra parte de la Equinocial, Juan Diaz de Solis, i Vicente Yañez Pinçon, i las Armadas, que havian llevado de Castilla Juan de la Cosa, i Diego de Nicuesa, i la felicidad con que sucedian todos los Descubrimientos, i Riqueças que se hallaban; i como jamás aquellos Reies se folegaron, con ninguno de los medios que se hallaban, en las diferencias que ponian, daban à entender, que eran agraviados, i que de hecho lo querian remediar, aunque siempre los detenia el respeto del Rei Catolico; i habiendo los Oficiales de la Casa de Sevilla entendido, que andaba en aquella Ciudad Alonso Alvarez, Portugués, folegando, de parte del Rei de Portugal, algunos Pilotos platicos de la Carrera de las Indias, i la Costa de Tierra-firme, i que andaba buscando à vn Piloto, llamado Juan Barbero, porque se escondia, habiendo para este efecto recibido veinte ducados en señal, prendieron à Alonso Alvarez, i avisaron al Rei, que decia, que el Rei de Portugal queria armar, para embiar à Veragua, Urabà, i Costa de Perlas, i Paria; i como se tenia en la misma façon avisado, que se havia visto pasar vna Caravela Portuguesa por la Isla Española, el Rei despachò luego à Alonso de la Puente, Continuo de su Casa, para que refriesse lo dicho al Rei de Portugal, i de su parte le rogase, que no se tratase mas de folecarle sus Pilotos, pues aquello era ir derechamente, contra lo Capitulado entre las dos Coronas.

CAP. XIV. Que Alonso de Ojeda salió con su Armada de la Isla Española, i fue à Tierra-firme: i el Requerimiento, que los Reyes mandaron hacer à los Indios.



OLVIENDO à Alonso de Ojeda, con quien se embarcó Francisco Piçarro, i se embarcà tambien Hernando Cortes, si no se hallàra con vna postema, en la corba de vna pierna (que fueron despues famosos Capitanes) salió de la Isla de la Beata, i tomando la buelta del Sur, en pocos Dias llegó à Cartagena, que los Indios llamaban Caramari, los quales citaban muy alborotados, i siempre aparejados para resistir à los Castellanos, por los daños que havian recibido de Christofo Guerra, i otros, que los Años atrás havian andado por allí, con titulo de rescatar. Era esta Gente de buena, i grande estatura, traia los cabellos hasta las orejas, i las Mujeres los traian muy largos, i ellos, i ellas grandes tiradores de Arco. Llevaban Ojeda, i Juan de la Cosa Religiosos, porque en todas maneras queria el Rei, que se procurase atraer à los Indios con suavidad: i como llevaban muchos Indios de la Española, que entendian aquella Lengua, les amonestaron, que los recibiesen pacificamente, dexando sus crueldades, idolatrias, foledomias, i otros abominables vicios, de que vsaban: mas como ellos estaban muy airados, por la causa referida, no quisieron dár oidos à las amonestaciones, i requerimiento, que se llevaba ordenado desde la Corte, el qual me ha parecido de poner aqui à la letra, porque sirvió en todas las demás ocasiones de las Indias, adonde los Castellanos metieron pie, haciendo primero con él sus protestaciones, como el Rei se lo mandaba; i es el siguiente.

Piçarro se embarca con Ojeda.

To Alonso de Ojeda, Criado de los muy Altos, i muy Poderosos Reyes de Castilla, i de Leon, Domadores de las Gentes Barbaras, su Mensajero, i Capitan, vos notifico, i bago saber, como mejor pudiese, que Dios Nuestro Señor, Uno, i Eterno,

El Reque rimiento, q el Rei mado ordenar, q se hiciese à los Indios.